

Taller Virtual Nacional de Archivos 2020



Módulo I

Referentes normativos en materia de archivos en el marco del COVID-19

(Primera parte)





- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

- **Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos (1950)**

Artículo 10: Libertad de expresión. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras (...)

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

Artículo 19. Establece la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)**

Artículo 13. Establece la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.



**Constitución
Política de los
EUM**

Surge el concepto **derecho a la información**, que comprende tres facultades vinculadas entre sí:

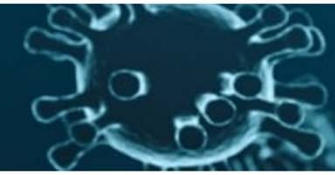
- Difundir
- Investigar, y
- Recibir

INFORMACIÓN

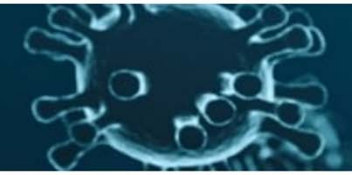
Agrupadas en el **derecho informar** y el **derecho a ser informado**.

Artículo 6º

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información.



- **Declaración Universal sobre los Archivos (Septiembre 2010)**
- En septiembre de 2010, el Consejo Internacional de Archivos (ICA), promulgó la Declaración Universal sobre los Archivos y ésta fue adoptada por la UNESCO en noviembre de 2011. Esta declaración aboga por la preservación y la accesibilidad universal del patrimonio documental mundial. Los archivos protegen los derechos humanos, establecen una memoria colectiva y son la base de gobiernos responsables y transparentes.
- La Declaración Universal de los Archivos está conformada en general por 3 partes: la primera habla sobre la importancia de los archivos en la sociedad, la segunda muestra el reconocimiento de lo que es (o debe ser) un archivo, y la tercera establece el compromiso conjunto de trabajo en los archivos y mostrar su real importancia.

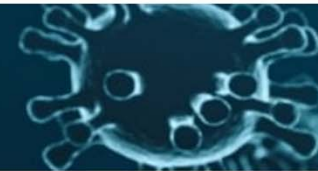


Los archivos son fuente de información, resultan fundamentales para garantizar los derechos y libertades de las personas, para la continuidad de las actividades y operaciones de las instituciones públicas, así como para conformar la memoria histórica nacional y mundial en torno a la emergencia sanitaria del COVID-19.

En este contexto, cabe destacar los pronunciamientos y acciones que al respecto han realizado diversas instancias a nivel internacional:

- **Declaración de la UNESCO: Convirtiendo la amenaza del COVID-19 en una oportunidad para un mayor apoyo al patrimonio documental**, la cual destaca la importancia del patrimonio documental como un recurso indispensable para ofrecer una perspectiva histórica sobre la forma en que los gobiernos, sus ciudadanos y la comunidad internacional han abordado las pandemias en el pasado.

https://en.unesco.org/sites/default/files/dhe-covid-19-unesco_statement_es.pdf



- El 13 de abril de 2020, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA) adoptó la Declaración de la UNESCO, la cual, además de ser firmada por el Comité Directivo de ALA, fue firmada por directores de Archivos Nacionales de Iberoamérica:

<https://www.alaarchivos.org/ultimas-noticias/convirtiendo-la-amenaza-del-covid-19-en-una-oportunidad-para-un-mayor-apoyo-al-patrimonio-documental/>

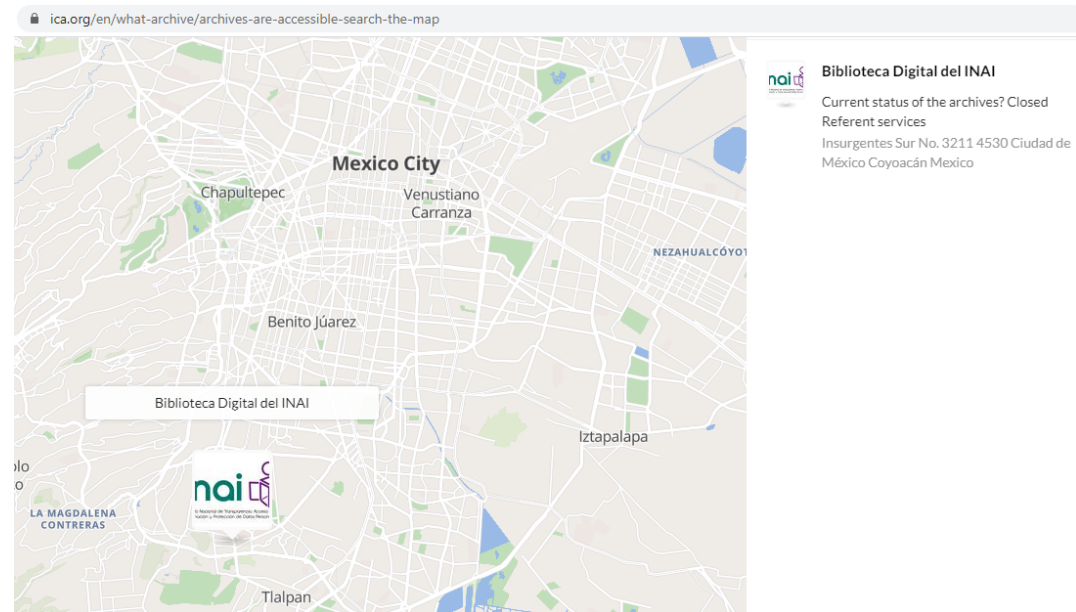
- Archivo Nacional de Chile
- Archivo Nacional de Costa Rica
- Archivos Estatales de España
- Arquivo Nacional de Brasil
- Archivo General de la Nación de Colombia
- Archivo General de la Nación de Argentina
- Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia
- Dirección de Gestión Documental y Archivos de Cuba
- Archivo Nacional Histórico de Ecuador
- Archivo General de la Nación de México
- Archivo Nacional de Panamá
- Archivo Nacional de Asunción, Paraguay.
- Archivo General de la Nación de Perú
- Archivo Nacional de la Torre de Tombo, Portugal
- Archivo General de Puerto Rico
- Archivo General de la Nación de la Rep. Dominicana
- Archivo General de la Nación de Uruguay

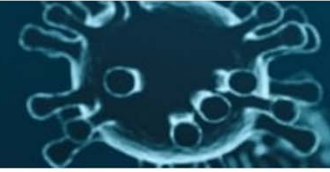


Referentes internacionales

- A iniciativa de ICA, para promover que los archivos sigan siendo accesibles a pesar de que en algunos casos los edificios físicos pudieran estar cerrados, se desarrolló un mapa digital para compartir información.

<https://www.ica.org/en/what-archive/archives-are-accessible-search-the-map>





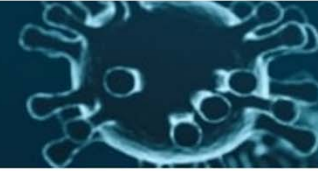
Considerando el comunicado de la UNESCO y reforzando el llamado para que los tomadores de decisiones en los sectores público y privado reconozcan el valor de la gestión documental y de los archivos, el Consejo Internacional de Archivos (ICA) emitió la declaración **“COVID-19: EL DEBER DE DOCUMENTAR EN UNA CRISIS NO CESA, SE VUELVE MÁS ESENCIAL.”** la cual se fundamenta en tres principios:

1. Las decisiones deben ser documentadas.
2. Los registros documentales y los datos deben ser asegurados y preservados en todos los sectores, y
3. La seguridad, la preservación y el acceso al contenido digital deben ser garantizados durante el confinamiento.

https://www.ica.org/sites/default/files/covid_el_deber_de_documentar.pdf



Referentes nacionales CPEUM



Reforma al Art. 6 CPEUM
“El derecho a la información será garantizado por el Estado.”

Se promulga la primera **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**

Reforma al Art. 6 CPEUM
“Los S.O. deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.”

Reforma al Art. 6 CPEUM
Los S.O. deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicará la información sobre el ejercicio de recursos públicos.

1977

2002

2003



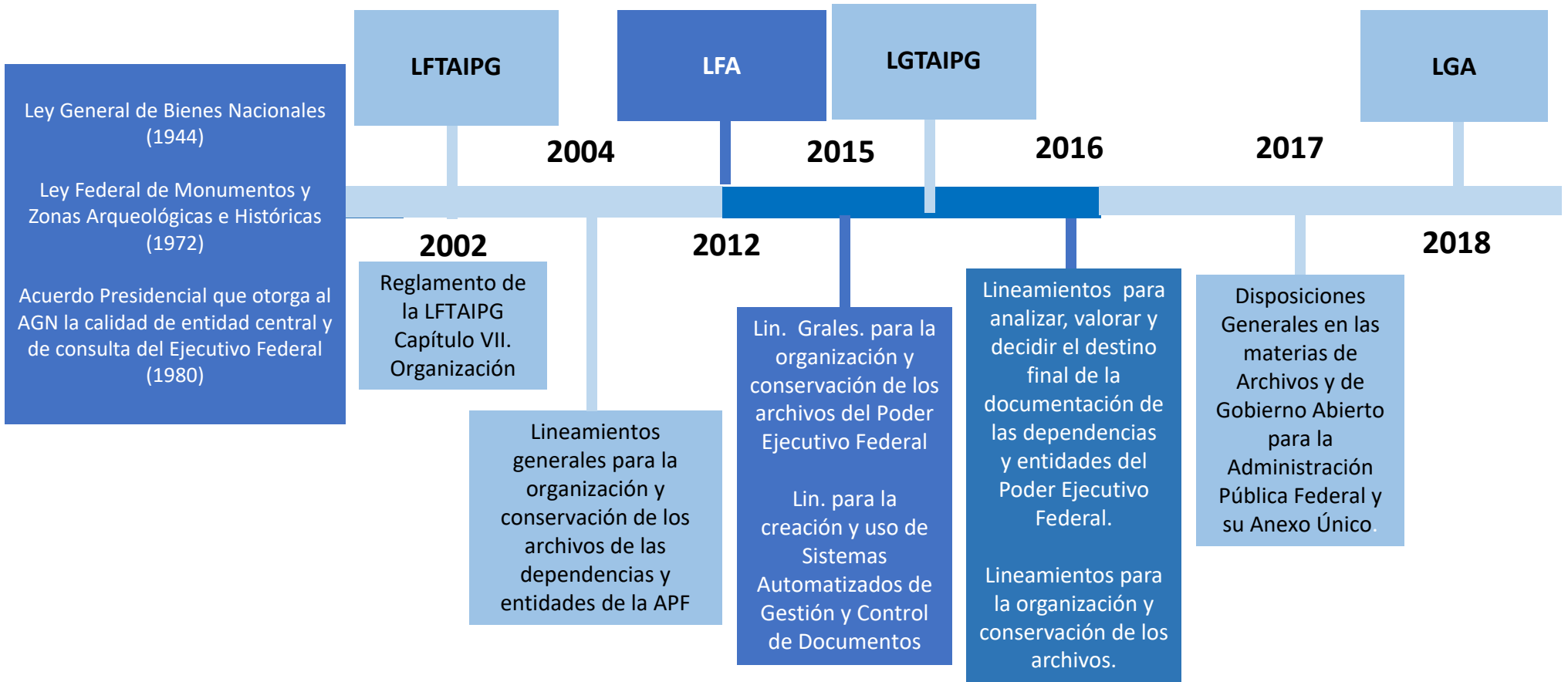
2007

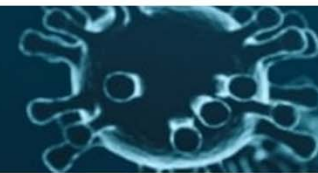


2014



Referentes nacionales





Fomentar en los sistemas, la capacitación y la profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo con una visión integral

Celebrar acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas



Promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos

Promover la **digitalización de la información** generada con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones de los sujetos obligados, que se encuentre previamente organizada, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos que para el efecto se emitan.



Referentes nacionales vinculación entre sistemas



Consejo Nacional del SNT



Consejo Nacional de Archivos

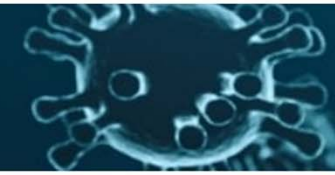


Comité Coordinador





Micrositio COVID-19



VISITA EL MICROSITIO

inai  ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA MEMORIA ARCHIVÍSTICA

COVID-19

Para proteger tu vida, **tienes que preguntar**
#AcércatealINAI

www.inai.org.mx

  INAI mx  inaimexico  INAI Mexico  inai_mx

Recopilar, organizar y sistematizar información de interés común para la sociedad civil y los sujetos obligados sobre la gestión documental y la administración de archivos y su importancia en esta etapa de contingencia por el COVID-19.

<https://micrositios.inai.org.mx/memoriacovid19/>

Taller Virtual Nacional de Archivos 2020



Módulo I

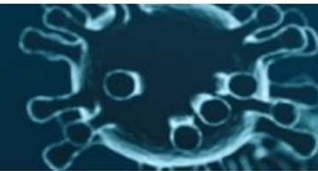
Referentes normativos en materia de archivos en el marco del COVID-19

(Segunda parte)



Ley General de Archivos

(15 de junio de 2018)



Objeto

Establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados que mandata el artículo 6º CPEUM.

Determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, y

Fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.





Ley General de Archivos

(Obligaciones)

Procesos de gestión documental (Art. 12)

Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo

Facultades, competencias, atribuciones o funciones

Estándares y principios en materia archivística

Los términos de la LGA y demás disposiciones jurídicas aplicables





Ley General de Archivos

(Obligaciones)



Administrar, organizar y
conservar de manera
homogénea los
documentos de archivo

**Establecer el
Sistema Institucional
de Archivos**

Procesos de gestión
documental

Registros

Procesos y
procedimientos

Criterios

Estructuras

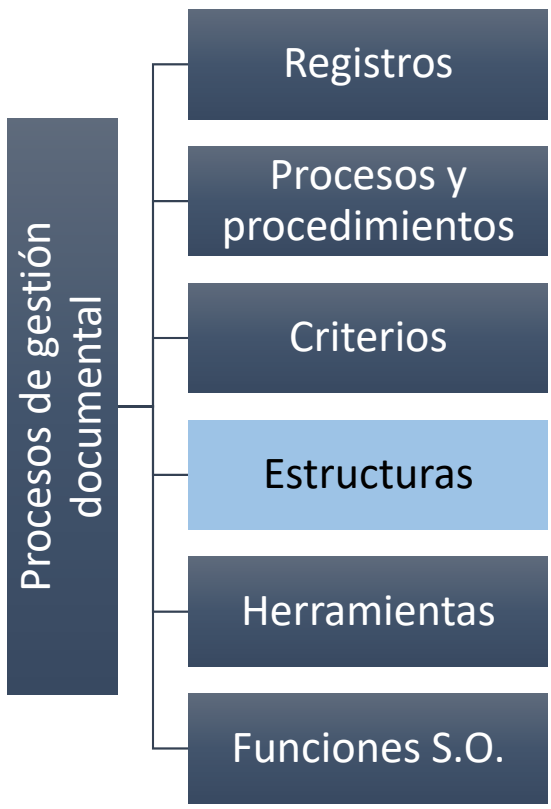
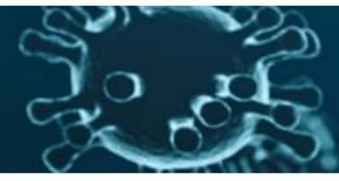
Herramientas

Funciones S.O.



Ley General de Archivos

(Obligaciones)



Art. 21. El SIA de cada sujeto obligado deberá integrarse por...



Lineamientos de Archivos del SNT. Del SIA. Unidades e instancias (Noveno)



Ley General de Archivos

(Obligaciones)

Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo

Establecer el Sistema Institucional de Archivos

Inscribir sus archivos en el Registro Nacional

Aplicación informática, administrada por el Archivo General de la Nación, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos.

La inscripción al Registro Nacional es obligatoria para los sujetos obligados y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público y su información debe actualizarse de manera anual.



Constancia de inscripción al Registro Nacional de Archivos

La cual se otorga al Archivo de Trámite de:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Se adjunta listado en archivo Excel.

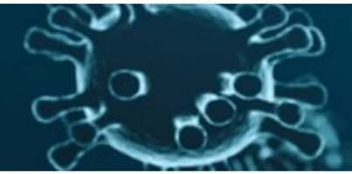
Código de Registro

MX/2020/0024/AT0001/16042020

Emisión:
2020-04-16

Vigencia:
2021-04-16

<https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/registro-nacional-de-archivos>



Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo

Establecer el Sistema Institucional de Archivos

Inscribir sus archivos en el Registro Nacional

Conformar un Grupo Interdisciplinario para apoyar en valoración documental

Deberá estar integrado por los titulares de:

- I. Jurídica;
- II. Planeación y/o mejora continua;
- III. Coordinación de archivos;
- IV. Tecnologías de la información;
- V. Unidad de Transparencia;
- VI. Órgano Interno de Control, y
- VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

(Art. 50)



Las áreas productoras de la documentación participarán en las reuniones del GIVD.



Ley General de Archivos

(Obligaciones)

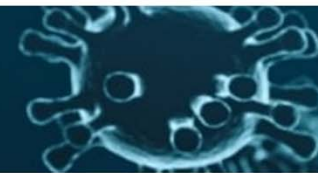


Coadyuvará en análisis de procesos y procedimientos que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental para establecer valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documenta



Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales.

Para lo cual deberán considerar la planeación estratégica, la normatividad, así como los criterios de procedencia, orden original, diplomático, contexto, contenido y utilización.



Responsable del
Área Coordinadora
de Archivos

- ✓ Propiciar la integración y formalización del grupo interdisciplinario,
- ✓ Convocar a las reuniones de trabajo,
- ✓ Fungir como moderador en las mismas,
- ✓ Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas,
- ✓ Establecer un **plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental.**

Plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental para la elaboración del CADIDO, debe incluir al menos:

- a) Un calendario de visitas a las áreas productora de la documentación para el levantamiento de información
- a) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario





Ley General de Archivos

(Obligaciones)



Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo

Establecer el Sistema Institucional de Archivos

Inscribir a sus archivos en el Registro Nacional

Conformar un Grupo Interdisciplinario para apoyar en valoración documental

Destinar espacios, equipos e infraestructura para el funcionamiento de los archivos

Conservar y preservar archivos relativos a violaciones graves de D.H.



Ley General de Archivos

(Obligaciones)

Los S.O. deberán **conservar** y **preservar** los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, siempre que no hayan sido declarados como históricos, en cuyo caso, su consulta será irrestricta. (Artículo 11, último párrafo)



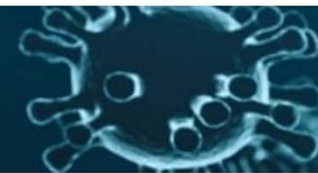
Covid19Bot:
Responde a todas tus dudas sobre el coronavirus desde tu propia casa en tiempo real





Ley General de Archivos

(Obligaciones)



Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo

Establecer el Sistema Institucional de Archivos

Inscribir a sus archivos en el Registro Nacional

Conformar un Grupo Interdisciplinario para apoyar en valoración documental

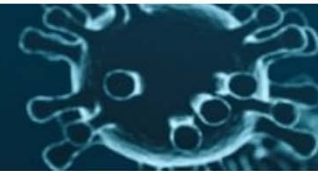
Destinar espacios, equipos e infraestructura para el funcionamiento de los archivos

Conservar y preservar archivos relativos a violaciones graves de D.H.

Elaborar un Programa de Anual de Desarrollo Archivístico

Ley General de Archivos

(Obligaciones)



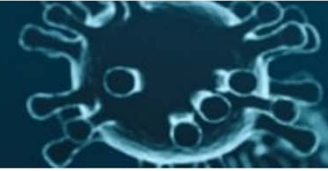
Además deberá incluir:

- Los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles,
- Programas e organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos, que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

El ACA someterá el PADA a consideración del titular del S.O. o a quien éste designe.

Se publicará en el portal electrónico del S.O.

Informe Anual detallando el cumplimiento del PADA



Riesgo

Efecto de incertidumbre

- Un efecto es una desviación positiva y/o negativa, respecto a lo previsto.
- La incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia en la información relativa a la comprensión o al conocimiento de un suceso, de sus consecuencias o de su probabilidad
- Con frecuencia el riesgo se caracteriza por referencia a sucesos potenciales y a sus consecuencias, o a una combinación de ambos.
- Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de combinación de las consecuencias de un suceso (incluyendo los cambios en las circunstancias) y de su probabilidad.

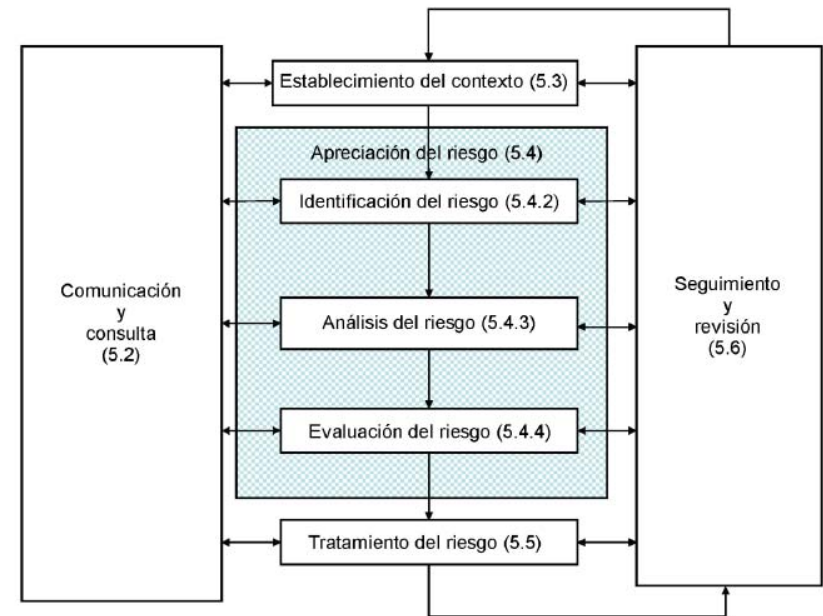
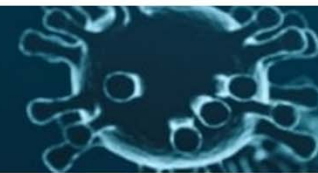


Figura 1. de la UNE-ISO/TR 18128 IN



Ley General de Archivos

(Obligaciones)



Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo

Establecer el Sistema Institucional de Archivos

Inscribir a sus archivos en el Registro Nacional

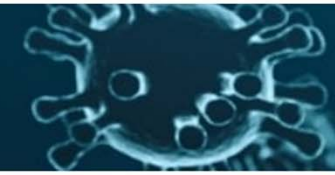
Conformar un Grupo Interdisciplinario para apoyar en valoración documental

Destinar espacios, equipos e infraestructura para el funcionamiento de los archivos

Conservar y preservar archivos relativos a violaciones graves de D.H.

Elaborar un Programa de Anual de Desarrollo Archivístico

Contar con instrumentos de control y consulta archivística, la guía de archivo y los índices de expedientes reservados
Art. 13 y 14

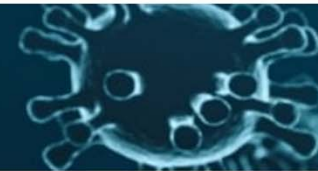


Tiene entre sus objetivos, sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un **sistema integral de gestión de documentos electrónicos**



Durante el 66º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2011, se lanzó a nivel mundial la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) (en inglés, Open Government Partnership (OGP), una iniciativa liderada por los gobiernos de Estados Unidos y Brasil y al día de hoy cuenta con 75 miembros, 16 de los cuales son de Latinoamérica y el Caribe.

*“Un gobierno abierto, es un gobierno que abre sus puertas al mundo, **co-innova** con todos, especialmente con los **ciudadanos**; **comparte recursos** que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la **colaboración masiva**, la **transparencia en todas sus operaciones**, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una **organización verdaderamente integrada y que trabaja en red** “ (Don Tapscott)*



1 Transparencia

La información sobre las actividades y decisiones gubernamentales está abierta y actualizada, además es exhaustiva y se encuentra disponible al público en cumplimiento con estándares de datos abiertos.

Alianza para
el Gobierno
Abierto
(AGA)

2 Rendición de cuentas

Existen reglas, normas y mecanismos para que los actores gubernamentales justifiquen sus acciones, respondan a críticas o requerimientos y acepten responsabilidad por omisiones en lo referente a leyes y compromisos.

3 Participación ciudadana

Los gobiernos procuran que sus ciudadanos se involucren en debates públicos, provean insumos y contribuyan a un régimen más innovador, efectivo y receptivo.

4 Tecnología e innovación

Los gobiernos reconocen la importancia de: proveer a los ciudadanos acceso abierto a la tecnología; las nuevas tecnologías como impulsoras de la innovación; y la importancia de aumentar la capacidad de los ciudadanos para utilizar tecnologías.

Open
Government
Partnership

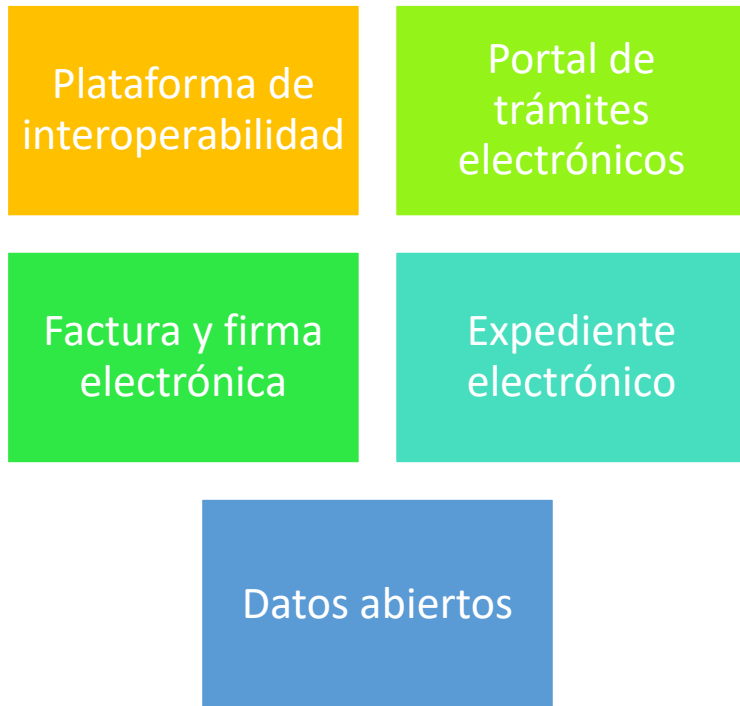


<https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/AGA>



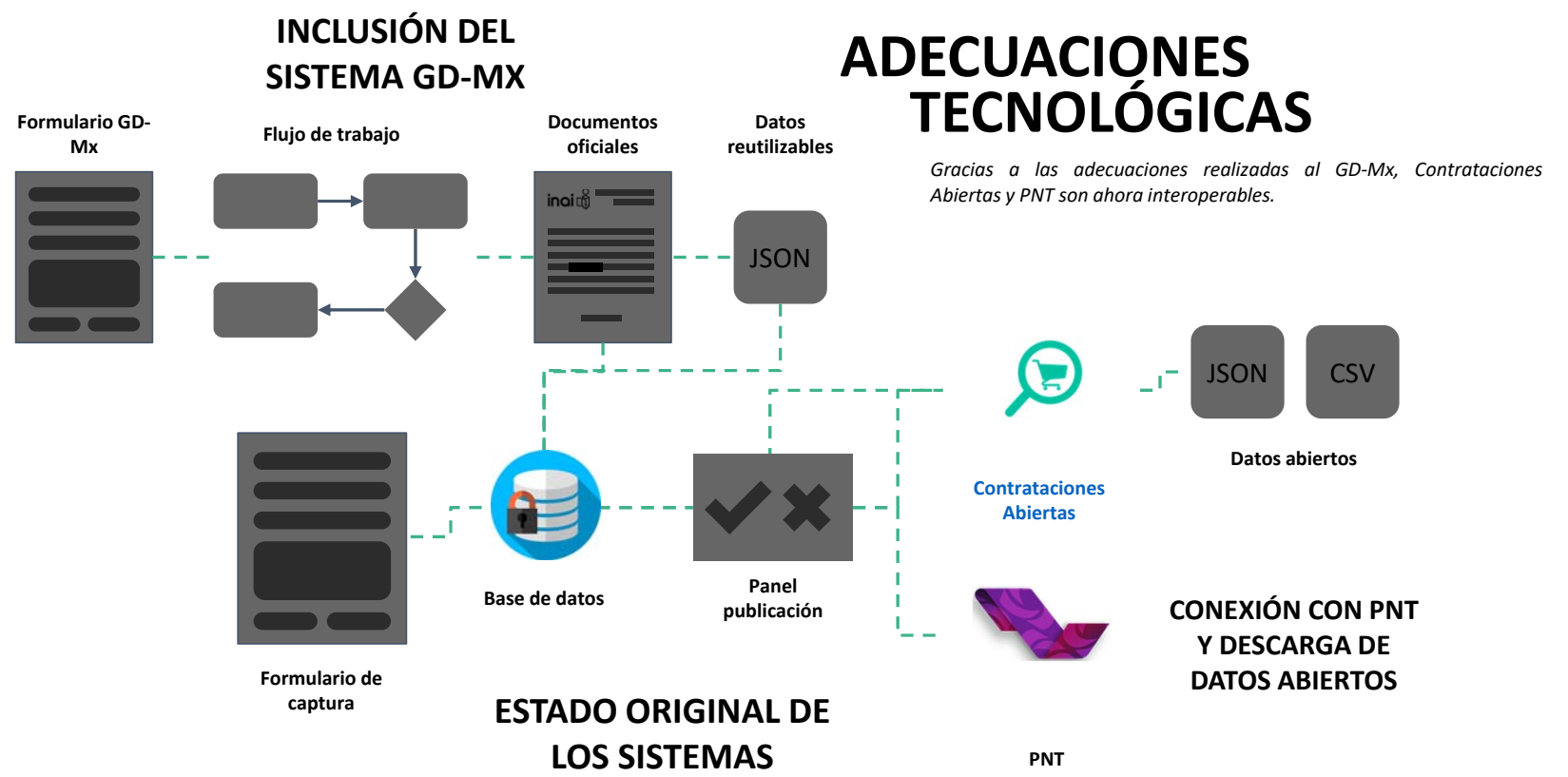
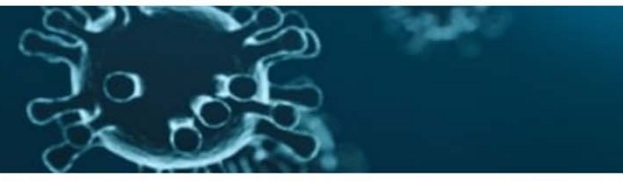
“Uno de los retos principales de los gobiernos está en reconocer que el **gobierno abierto** tiene parte de sus cimientos en la eficiencia, control y transparencia de los **procesos** que solo se generan con la implementación de estrategias de **gobierno electrónico**”

http://fusades.org/sites/default/files/Serie%202019_Desarrollo%20Digital%20y%20marco%20legal%20octubre%202019.pdf





Ley General de Archivos



Presentación "Contrataciones abiertas en el INAI. Proyecto de digitalización del proceso de contrataciones" (18/02/2020)



Otro de los objetivos de la LGA es promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados.

Para lo cual, los sujetos obligados deberán implementar **sistemas automatizados para la gestión documental** y administración de archivos que permitan registrar y controlar los procesos señalados en el artículo 12 de la LGA, para lo cual el Consejo Nacional de Archivos emitirá los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de los mismos, los cuales deberán como mínimo:





¡Gracias por su atención!

Dirección General de Gestión de Información y Estudios

**Ing. Alfonso Rojas Vega
Director General**

**Mtra. Claudia Alin Escoto Velázquez
Directora de Gestión Documental**

gestionyarchivos@inai.org.mx